



RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA PREVISTO EN LA ORDEN TDF/1461/2023, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN EL ÁMBITO DE LA DIGITALIZACIÓN, PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS ESTRATÉGICOS MEDIANTE LA CREACIÓN DE DEMOSTRADORES Y CASOS DE USO DE ESPACIOS DE COMPARTICIÓN DE DATOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-NEXT GENERATION EU (PROGRAMA ESPACIOS DE DATOS SECTORIALES), MODIFICADA POR LA ORDEN TDF/294/2024, DE 4 DE ABRIL, Y MODIFICADA POR LA ORDEN TDF/1363/2024, DE 25 DE NOVIEMBRE

La Secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, de conformidad con lo dispuesto en la Orden TDF/1461/2023, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas, en el ámbito de la digitalización, para la transformación digital de los sectores productivos estratégicos mediante la creación de demostradores y casos de uso de Espacios de Compartición de Datos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Next Generation EU (Programa Espacios de Datos Sectoriales), como órgano competente para resolver a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1185/2024, de 28 de noviembre, por el que se modifican el Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 984/2024, de 24 de septiembre, por el que se nombra Secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial a doña María González Veracruz, y a la vista de los siguientes:

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 20 de diciembre de 2024, se publicó resolución de concesión de ayudas para financiar proyectos en el ámbito de la digitalización para la transformación digital de los sectores productivos estratégicos mediante la creación de demostradores y casos de uso de Espacios de Compartición de Datos.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 40 de la mencionada Orden, la presentación de la cuenta justificativa se realizará a través de la solicitud disponible a tal efecto en la Sede Electrónica del Ministerio.

Asimismo, en el apartado 2 del artículo 40, de la citada Orden, se establece, como regla general, que la presentación de la documentación de la cuenta justificativa se realizará entre el 1 de enero y el 31 de marzo del año inmediato posterior al de la realización de



la actividad, y se entregará al órgano competente para instruir el procedimiento de comprobación.

Tercero.- Actualmente, es necesario extender dicho plazo, y se justifica en el retraso en la apertura de la aplicación informática que permite la presentación de las cuentas justificativas.

Debido a incidencias técnicas en la configuración interna, dicha aplicación no ha estado disponible hasta el día 1 de febrero, lo que ha generado una demora en la puesta a disposición de los beneficiarios del trámite Solicitud de Verificación Técnico-Económica de las anualidades 2024 y 2025, imposibilitando presentar la documentación desde el día 1 al 31 de enero 2026.

Para que no se perjudiquen los derechos de los beneficiarios se acuerda la ampliación del citado plazo.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según establece el apartado 4 del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando una incidencia técnica imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, la Administración podrá establecer una ampliación del plazo no vencido.

En este caso, el plazo de justificación para la presentación de la documentación de la cuenta justificativa de los fondos pertenecientes a las ayudas concedidas a los proyectos del Programa Espacios de Compartición de Datos.

Segundo.- Según establece el apartado 1 del artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

En su virtud,

III. RESUELVE

Primero.- Ampliar el plazo máximo para la presentación de la cuenta justificativa de los fondos pertenecientes a las ayudas para financiar los proyectos del Programa Espacios de Datos Sectoriales, correspondiente a las anualidades 2024 y 2025, recogido en la Orden TDF/1461/2023, de 29 de diciembre, por la que se establecen las Bases Reguladoras de la concesión, extendiéndose hasta el 30 de abril de 2026.

Segundo.- Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



MINISTERIO PARA LA
TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E
INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Tercero.- Se notifica la presente Resolución, según lo exigido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dando cumplimiento así mismo, a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

D^a. María González Veracruz